



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	MARIO DE JESÚS RODRÍGUEZ OSPINA
Ejecutado	COLPENSIONES
Radicado	05-001-31-05-010-2015-00544-00

De conformidad con lo establecido en los numerales 2º y 3º del artículo 446 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral (art. 145 del CP del T y de la SS), se pone en traslado, por el término legal de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 04 de febrero de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 16 y
estados electrónicos N° 16 de la fecha, fijado en
la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr